



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=eVXptqimElByHB5UdpjGgM3rkWhzAxbd5pT6Wd2DsM%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 27 de agosto de 2025  
**Oficio AMC-OFI-0132050-2025**

Señor(a)

**VALERIA MUNERA PUERTA**

CANAPOTE K 15 No. 66 - 36

abogadosenior@lauracerishernandez.com

Cartagena

Asunto: Certificado de Estrato. Referencia: Oficio EXT-AMC-25-0099934

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud, me permito informarle lo siguiente.

La estratificación socioeconómica es el instrumento técnico que permite clasificar los inmuebles de la población de los Municipios y Distritos del país, a través de las viviendas de uso residencial, su entorno y su contexto urbanístico, en estratos o grupos socioeconómicos diferentes.

No son objeto de estratificación predios con uso diferente al residencial, es decir, que no constituyen objeto de estratificación edificaciones tales como: fábricas, bodegas, casa o edificios para usos exclusivos de oficina, parqueaderos, talleres, lotes, clubes, etc., en las cuales habiten o no hogares o personas que se encargan de la vigilancia.

En virtud de lo anteriormente descrito le informo que una vez verificada la información suministrada por usted con relación al inmueble ubicado en el CANAPOTE K 15 No. 66 - 36, con referencia catastral No. 01-02-0474-0002-000, se constató que el predio es un lote, que por lo anteriormente descrito este predio no es estratificable, por consiguiente, lamentamos informarle que no podemos acceder a su petición.

Sin embargo, si en el lote con Referencia Catastral No. 01-02-0474-0002-000, se va a desarrollar un proyecto residencial, es necesario que anexo a la solicitud de certificación de estrato allegue plano de implantación del proyecto y resumen de las generalidades de este; si se trata de un proyecto VIS o VIP, además le solicitamos anexar la copia del acto administrativo que lo reconoce como tal.

En este caso, el certificado de estrato que se emite se refiere al estrato predominante en los inmuebles de características similares en la zona y tiene como fin único la presentación ante la Curaduría Urbana para los respectivos trámites de licencia; una vez el proyecto esté desarrollado deberá solicitarse certificado de estrato y conforme a la normativa vigente le será asignado un estrato acorde a las características físicas y el contexto urbanístico en el cual se encuentre el nuevo desarrollo.

Cordialmente,

**Camilo Rey Sabogal**  
**Secretario de Planeación Distrital**

Proyectó: *Kathy Elisa Márquez Tuñón*  
KATHY ELISA MÁRQUEZ TUÑÓN  
Asesor Externo SPD